



**TÉRMINOS DE REFERENCIA  
PROGRAMA EMPRENDÓPOLIS  
Grupo IV**

**SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO  
BOGOTÁ D.C.**

*Versión ajustada para grupo IV: 7 de mayo de 2026*

Los Negocios Locales son fundamentales para la generación de empleo, el bienestar de las familias y la vitalidad económica de Bogotá. Representan el motor que mueve los barrios, conecta a los territorios y dinamiza las economías populares. Sin embargo, estos Negocios Locales también enfrentan retos importantes relacionados con el acceso a financiamiento, la sostenibilidad, la informalidad y la necesidad de fortalecer sus capacidades empresariales.

En respuesta a esta realidad, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE) ha impulsado una estrategia integral que combina formación y capitalización para fortalecer el tejido empresarial de la ciudad. A través de programas diseñados para mejorar habilidades, brindar herramientas prácticas y entregar recursos no reembolsables, la SDDE busca apoyar el crecimiento de los Negocios Locales, mejorar su capacidad instalada y contribuir a su sostenibilidad en el tiempo.

**En estos términos de referencia se presenta.**

1. Contexto y antecedentes
2. Objetivos
3. ¿Quiénes pueden participar en el programa Emprendópolis grupo IV?
4. ¿Cómo funciona el programa Emprendópolis grupo IV?
5. Responsabilidades de los participantes
6. Divulgación de condiciones
7. Apertura de la convocatoria
8. Cierre de la convocatoria
9. Aceptación de términos y veracidad de la información suministrada para participar en el programa
10. Cambios en la convocatoria
11. Protección de datos personales
12. Glosario

**1. CONTEXTO Y ANTECEDENTES**

El Programa Emprendópolis fue concebido como una estrategia de fortalecimiento empresarial que busca mejorar la capacidad de producción instalada de los negocios locales en Bogotá. En sus primeras fases, el programa atendió a sectores priorizados en función de necesidades de fortalecimiento empresarial.

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE) ha identificado la necesidad de fortalecer las competencias, habilidades y conocimientos y capitalización de Negocios Locales del sector textil y de confecciones del Distrito Capital; en este sentido, incorpora el Grupo IV del Programa Emprendópolis, que permitirá impactar positivamente la meta proyecto de Apoyar financieramente a 263 negocios locales mediante instrumentos de capitalización para el fortalecimiento de sus procesos productivos y sostenibilidad empresarial”.

Este nuevo grupo de beneficiarios se enfoca en uno de los sectores ya existentes en el programa Emprendópolis, el de textil y confecciones. De este modo, las nuevas unidades productivas a atender serán solo de dicho sector y deberán cumplir con dos requisitos básicos: (i) acreditar la participación en procesos de formación de mínimo 10 horas en habilidades prácticas relacionadas con la actividad económica definidas por la Secretaría, y (ii) contar con al menos un (1) mes de haber registrado en el Registro Único Tributario (RUT) los códigos CIU correspondientes a la actividad económica del sector textil y confecciones señalados en la Tabla 1.

Este grupo atenderá requisitos diferentes a los del Programa inicial por dos condiciones. En primer lugar, nuestra propia oferta institucional refleja la necesidad de atender un grupo de emprendedores que estén

en una ruta de capitalización con formación más intensiva y apoyo para formalización. En segundo lugar, esta realidad se acompaña con las estadísticas nacionales del sector textil y confecciones. En concreto el Programa “LiderTesas” y Desarrollo + pro, donde brindamos fortalecimiento de capacidades empresariales enfocadas a la autonomía económica de las mujeres, se ha identificado una oportunidad de intervención focalizada en el sector mencionado, a partir de evidencia directa levantada en la implementación del programa. A la fecha, se han inscrito 1.702 mujeres, de las cuales casi el 40% (654) desarrollan actividades asociadas al segmento de confecciones, arreglo de prendas, producción y comercialización textil a pequeña escala. A ello se suma que, dentro de este grupo, tenemos 233 unidades productivas (33%) que ni siquiera cuentan con Registro Único Tributario (RUT) lo que evidencia la existencia de barreras de acceso a la formalización y por tanto la imposibilidad de acceder a nuestros programas de capitalización mientras permanezcan en dicho estado. De hecho, las cifras sobre causas de rechazo entre los emprendedores interesados en nuestros programas de capitalización reflejan que el principal obstáculo se asocia a la deficiencia en contar con el RUT actualizado y correctamente presentado. Esta condición implicó la exclusión de más de 2.600 personas (64% de los rechazados) para la convocatoria de 2025, lo que evidencia la imperiosa necesidad de articular la capitalización como incentivo de una ruta donde los negocios locales se formalizan primero. Las condiciones vigentes sobre el RUT, atadas a la convocatoria original, están generando una brecha de exclusión sobre estos negocios.

Adicionalmente, en el Programa señalado hay un grupo importante de potenciales beneficiarias con actividades productivas de carácter semiartesanal que han manifestado, a través de sondeos desarrollados por la Subdirección de Emprendimiento y Negocios (SEN), la necesidad en participar en una ruta que les brinde asistencia técnica y capitalización. Con ello podrán desarrollar habilidades como patronaje (moldes), escalado (proporción y tallas) y diseño (conceptualización y funcionalidad), que se materializan en productividad, ventas y mayores ingresos, cuando hay acceso a herramientas como máquinas planas (costura recta), fileteadoras (acabados internos) y máquinas collarín (costuras dobles), que brindamos en nuestra capitalización.

Además de lo anterior, entre el grupo de potenciales beneficiarias, la SEN ha identificado que el 30% son mayores de 50 años y el 60% desempeña actividades de cuidado no remunerado en localidades como Rafael Uribe Uribe, Bosa, Usme y Ciudad Bolívar, donde se reportan los menores ingresos promedio de la ciudad según cifras del observatorio de Salud de Bogotá. Todo ello evidencia que la atención del nuevo grupo de beneficiarios tiene un impacto positivo en equidad social y cierre de brechas.

En este contexto, la evidencia recogida permite identificar brechas concretas en tres dimensiones: i) Bajos niveles de formalización, reflejados en la ausencia de RUT en una proporción relevante de las potenciales beneficiarias; ii) Déficits en capacidades técnicas especializadas, dado que muchas de las participantes cuentan con conocimientos empíricos, pero no han accedido a formación estructurada en áreas ya referidas y iii) Restricciones de capital productivo, asociadas al uso de herramientas domésticas de baja capacidad y la carencia de acceso a maquinaria semi industrial que permita procesos productivos de mayor velocidad, precisión y volumen, acordes a la demanda del mercado.

En resumen, la intervención dirigida a este nuevo grupo de emprendedores del sector textil y confecciones les da la oportunidad de formalizarse mediante la obtención en regla de su RUT, e implica un proceso de formación más robusta que deriva en una capitalización acorde al Modelo de Proveeduría ya existente del Programa Emprendópolis con acceso a maquinaria y equipo de hasta \$3.000.000.

## **2. OBJETIVOS**

### **2.1. General:**

Promover el fortalecimiento de los Negocios Locales del sector textil y confecciones de la ciudad de Bogotá D.C. en etapa de nacimiento y/o crecimiento, a través de procesos de formación y de entrega de recursos no reembolsables.

### **2.2. Específicos:**

Capitalizar 263 Negocios Locales en etapa de nacimiento y/o crecimiento, vinculados al sector textil y confecciones, con recursos no reembolsables hasta por \$3.000.000 por Negocio Local, a través de la

entrega de bienes productivos tales como maquinarias, equipos, herramientas, mobiliarios y/o similares, para su fomento económico.

### 3. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR EN EL PROGRAMA EMPRENDÓPOLIS GRUPO IV?

La población objetivo del Grupo IV se enfoca en uno de los sectores ya existentes en el programa Emprendópolis, el de textil y confecciones. De este modo, los Negocios Locales a atender serán solo de dicho sector y deberán cumplir con los siguientes requisitos:

(i) acreditar la participación en procesos de formación de mínimo 10 horas en habilidades prácticas relacionadas con la actividad económica, (por ejemplo, patronaje, escalado, diseño y uso de maquinaria) establecidas por la secretaria.

(ii) contar con al menos un (1) mes de haber registrado en el Registro Único Tributario (RUT) los códigos CIU correspondientes a la actividad económica del sector textil y confecciones señalados en la Tabla 1.

**Tabla 1. Códigos CIU habilitados por sector productivo**

Sector productivo	Códigos CIU	Descripción
Textil Confecciones	1311, 1312, 1313, 1392, 1399, 1410, 1420, 1430	Incluye la elaboración de artículos hechos con materiales textiles, como manteles, cortinas, tapicería y otros productos de uso doméstico o industrial. También abarca la confección de prendas de vestir fabricadas con tela, como camisas, pantalones, vestidos y uniformes, excluyendo aquellas hechas de cuero o piel. Igualmente, la fabricación de panty-medias, leotardos (trusas), medias, calcetines y demás artículos de calcetería, incluso de compresión progresiva (por ejemplo, medias para várices), de punto; fabricación de jerséis, suéteres, chalecos y artículos análogos de punto y ganchillo. Adicionalmente, abarca la fabricación de artículos de piel, tales como prendas de vestir y accesorios de piel (excepto gorros, sombreros, entre otros), entre otros. Preparación e hilatura de fibras textiles, tejeduría y acabados de productos textiles.

Fuente: SDDE – DDEE – SFIF

#### Los Negocios Locales que aspiren a ser beneficiarios deben cumplir con los siguientes criterios:

- a. El propietario del Negocio Local debe ser mayor de edad.
- b. Debe registrarse en el link de pre-inscripción que la Secretaría de Desarrollo Económico suministre. El formulario de preinscripción será el del programa de formación de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, Desarrolla + PRO" (<https://forms.monday.com/forms/4511f26f6152c1446cf0df19a5424eaf?r=use1>). Quien se inscriba al programa debe ser el propietario del Negocio Local y aceptar los términos y condiciones del programa.

**Importante:** Los propietarios de Negocios Locales que tengan ciudadanía extranjera deben realizar su registro al programa solamente con alguno de los siguientes dos documentos: Cédula de Extranjería y/o Permiso de Protección Temporal -PPT-, documentos que estarán sujetos a la revisión en las plataformas establecidas para tal fin.

- c. Que tenga al menos un (1) mes de haber registrado en el Registro Único Tributario (RUT) los códigos CIU correspondientes a la actividad económica del sector textil y confecciones señalados en la Tabla 1. La SDDE verificará la pertenencia de estos sectores a través del Registro Único Tributario (RUT), el cual deberá incluir alguno de los siguientes códigos CIU (ver Tabla 1).

➤ Se recomienda aportar una impresión en formato PDF obtenido directamente de la página de la DIAN, la cual debe contener la leyenda “COPIA CERTIFICADO”, no se aceptarán versiones con la leyenda “EN TRAMITE”.

d. Acreditar la participación en procesos de formación de mínimo 10 horas en habilidades prácticas relacionadas con la actividad económica definidas por la Secretaría.

e. El Negocio Local debe estar activo.

f. El Negocio Local debe desarrollar su actividad económica en cualquiera de las localidades de Bogotá D.C. y contar con un local, oficina, o instalaciones similares en donde desarrolle dicha actividad, bien sea propio o arrendado.

### **¿Qué se entiende por negocio local?**

Se entiende por Negocio Local, aquella unidad productiva, formal o informal, ubicada dentro de cualquiera de las 20 localidades de la ciudad de Bogotá D.C, en cabeza de personas naturales o jurídicas, cuyo tamaño máximo a nivel formal es el de microempresa, de conformidad con la definición señalada por el Decreto 957 de 2019.

Estas unidades deben desarrollar su actividad productiva dentro de un local, oficina, bodega, vivienda o establecimiento industrial y/o comercial, bien sea propio o arrendado.

Al respecto, es importante señalar que, la acotación del concepto para el programa Emprendópolis, no tendrá en cuenta Negocios Locales para el proceso de posible capitalización cuando incurran en alguna de las siguientes situaciones:

1. Cuando desarrollen su actividad de producción, preparación, transformación y/o elaboración de productos o servicios de manera ambulante y/o estacionaria en vía o en el espacio público.
2. Cuando su actividad económica sea la comercialización de productos que no han sido elaborados, transformados y/o modificados por el propio Negocio Local inscrito a este programa.

### **Beneficios para los Negocio Local seleccionados en el marco de la presente convocatoria**

A través de la participación en el Programa Emprendópolis Grupo IV, los propietarios de los Negocios Locales del sector textil y confecciones podrán:

- a) Desarrollar habilidades empresariales (blandas, comerciales, y financieras) y habilidades prácticas relacionadas con la actividad económica, (por ejemplo, patronaje, escalado, diseño y uso de maquinaria) establecidas por la secretaria.
- b) Identificar oportunidades de mejora del Negocio Local a través de la asistencia técnica presencial brindada por el Aliado, en la cual se co-creará entre el asesor especializado y el beneficiario el plan de inversión del Negocio Local.
- c) Participar para la obtención de recursos de capitalización no reembolsables por hasta \$3.000.000 (incluido IVA) por Negocio Local, representados en bienes tales como maquinarias, equipos, herramientas, mobiliarios, y/o similares.

### **Cobertura geográfica**

La cobertura geográfica de la convocatoria acogerá a los Negocios Locales que desarrollen su actividad productiva en cualquiera de las localidades de Bogotá D.C.

## **4. ¿CÓMO FUNCIONA EL PROGRAMA EMPRENDÓPOLIS GRUPO IV?**

### **4.1. Actores del programa**

Serán tres los actores participantes en el desarrollo del programa, estos son:

- a) **Negocios Locales:** son aquellas unidades productivas pertenecientes al sector de Textiles y Confecciones, objeto de atención del programa, deben ser representados por su propietario para la participación efectiva en la ruta de atención y que reciban el beneficio de formación y/o de capitalización en el marco del programa.
- b) **Secretaría Distrital de Desarrollo Económico:** la Entidad estará encargada de estructurar el programa, convocar, formar, y priorizar para la capitalización a los Negocios Locales participantes del programa, y de enviar al Aliado los Negocios Locales priorizados para el desarrollo del proceso de potencial capitalización.
- c) **Aliado:** persona jurídica que tendrá a su cargo la gestión e implementación de todas las actividades conducentes a la asistencia técnica, capitalización y seguimiento de los Negocios Locales beneficiarios.

## 4.2. Modelos del programa

El programa cuenta con cinco fases de atención: 1. Convocatoria, 2. Formación en habilidades empresariales y habilidades prácticas relacionadas con la actividad económica, (por ejemplo, patronaje, escalado, diseño y uso de maquinaria) establecidas por la secretaria, 3. Visita al Negocio Local para la verificación y co-creación del plan de inversión. 4. Capitalización, y 5. Cierre de ruta.

GRUPO IV: 263 Negocios Locales vinculados al sector económico textil y Confecciones

## 4.3 Fases del programa

El programa se desarrollará a través de 5 fases, como se describe a continuación:

### FASE 1: Convocatoria

La ejecución de esta fase se encuentra a cargo de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y se implementará bajo dos modalidades: presencial o virtual. La meta en esta fase es convocar, socializar e inscribir Negocios Locales de la ciudad de Bogotá pertenecientes al sector textil y confecciones.

Se realizará una **convocatoria virtual** enfocada hacia los dos públicos objetivo, de manera paralela:

- **Convocatoria Virtual**

- a) Enfocada a Negocios Locales que hayan participado en programas de la SDDE o hayan sido caracterizados de manera previa por las diferentes entidades del Distrito.
- b) Negocios Locales que hayan participado en programas de la SDDE o hayan sido caracterizados de manera previa por las diferentes entidades del Distrito.
- c) La convocatoria se iniciará a través de una estrategia de WhatsApp, donde se invitará a participar de la oferta de formación de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, específicamente del programa Desarrolla + PRO, a través del diligenciamiento de un formulario dispuesto por la SDDE, mediante el cual se capturará el nombre o razón social del Negocio Local postulado, el nombre del propietario, el número de documento del propietario y su teléfono de contacto.

- **Convocatoria Presencial**

Adicional y de manera paralela a la convocatoria virtual, se llevarán a cabo estrategias de difusión, convocatoria e inscripción presencial en diferentes puntos de la ciudad, de forma que se promueva la socialización y/o inscripción de Negocios Locales interesados en participar del programa, especialmente aquellos que cuentan con brechas digitales y no participaron de la convocatoria virtual por ese motivo.

En la convocatoria presencial también se utilizará el instrumento definido para el proceso de inscripción.

De acuerdo con el anterior proceso, todas las personas interesadas tendrán que haberse inscrito a través del instrumento definido para tal fin y aportado los documentos requeridos en el proceso de postulación (inscripción). Con la información reportada, se valorarán los criterios de inclusión al programa, y sólo serán

susceptibles de atención aquellos Negocios Locales ubicados en las localidades de la ciudad de Bogotá D.C., que cumplan con todos los criterios de entrada al programa.

## **FASE 2: Formación en habilidades empresariales y plan de inversión**

- **Autodiagnóstico**

De forma posterior a realizar el proceso de inscripción y cargue de los documentos, los participantes deberán diligenciar el autodiagnóstico del Índice de Madurez Empresarial. Este diagnóstico le permitirá al Negocio Local postulante al programa conocer el nivel de avance de sus competencias por cada área de formación para el desarrollo empresarial, así mismo, le permitirá identificar la ruta de fortalecimiento idónea de acuerdo con su estado de maduración actual, finalmente, esta herramienta le servirá a la SDDE para realizar el reporte de beneficiarios una vez que el ciudadano haya terminado su proceso de formación.

- **Formación**

Este proceso contempla la formación dirigida a propietarios de Negocios Locales del sector Textil y confecciones para el fortalecimiento de habilidades empresariales: blandas, comerciales y financieras y prácticas relacionadas con la actividad económica con intensidad de 10 horas, que se brindará a través del Aliado que establezca la secretaria de Desarrollo, que pueden contener:

**Módulo 1 — Emprendimiento Moderno**

Evolución del modelo de negocio digital, integración de marca, contenido y tecnología, nuevas reglas de posicionamiento.

Impacto: Cambio de mentalidad hacia modelos más ágiles, digitales y escalables.

**Módulo 2 — Branding y Personal Branding**

Propuesta de valor, diferenciación estratégica, coherencia de marca y posicionamiento profesional.

Impacto: Claridad en cómo comunicar valor, experiencia y confianza.

**Módulo 3 — Inteligencia Artificial aplicada al marketing**

Fundamentos de IA generativa, prompts estratégicos, creación de contenido asistido y optimización de productividad.

Impacto: Adopción de IA como herramienta clave para acelerar procesos y mejorar resultados.

**Módulo 4 — TikTok estratégico**

Estructura de contenido corto, hooks de atención, storytelling breve y contenido de alto alcance.

Impacto: Comprensión del contenido como motor de visibilidad y posicionamiento.

**Módulo 5 — Instagram estratégico y planificación**

Optimización de perfil, estructura de contenido, calendario estratégico y uso de IA en copys.

**Módulo 6 — Formación habilidades prácticas relacionadas con el sector textil y de confecciones:**

\* Elaboración de patrones básicos de blusa, camisa, pantalón, sudadera, palazzo y falda.

\* Desarrollo de blusas mediante cortes princesa y corte francés.

### **Modalidades de formación**

Para lograr los objetivos establecidos de transferencia de conocimiento y competencias, y la cobertura de los Negocios Locales que plantea el programa, de acuerdo con la caracterización de la población realizada en el proceso de inscripción, se brindará formación a través del Aliado que establezca la secretaria de Desarrollo, en cualquiera de las siguientes modalidades, según disponibilidad:

#### **Modalidad presencial:**

Esta modalidad se diseñó con el fin de facilitar la inclusión de aquellos beneficiarios que presentan barreras de acceso al programa, especialmente las relacionadas con conectividad y herramientas básicas para el correcto desarrollo de la ruta de acompañamiento, como son el acceso a equipos de cómputo e internet.

**Nota 1:** La(s) jornada (s) de formación serán realizadas por el Aliado que establezca la secretaria de Desarrollo, y se programarán y se informarán a los participantes.

#### **Modalidad virtual sincrónica:**

Esta modalidad tiene como fin facilitar la atención de aquellos beneficiarios que, si bien cuentan con herramientas digitales de acceso al programa, relacionadas con conectividad y herramientas básicas para el correcto desarrollo de la ruta de acompañamiento, como son el acceso a equipos de cómputo e internet, prefieren y/o necesitan el acompañamiento de un formador en vivo.

En este sentido, las personas inscritas en esta modalidad, una vez terminen su registro en plataforma, deberán seleccionar la opción pertinente que le permitirá visualizar el cronograma disponible y elegir la sesión de su preferencia.

#### **Modalidad virtual asincrónica o autónoma:**

Va dirigido a Negocios Locales que cuentan con acceso a internet, un equipo de cómputo o Tablet disponible y habilidades para el desarrollo del proceso de formación de manera virtual, autónoma y autogestionada.

**Nota 2:** luego de que el titular (propietario del Negocio Local) finalice la Fase de Formación, la SDDE realizará el proceso de priorización.

#### **Causales para no continuar a la etapa de priorización del programa**

No podrán continuar a la etapa de priorización del programa, aquellos Negocios Locales que presenten alguna de las siguientes situaciones:

- a) No haber terminado la fase de formación.
- b) No haber aceptado los términos y condiciones del programa Emprendópolis.
- c) Haber sido beneficiario de recursos no reembolsables a través del programa Impulso Capital en su versión 2024, y/o del programa Evolución Productiva 2024 y 2025, y/o del programa Vouchers de la Dirección de Competitividad Bogotá Región, todos a cargo de la SDDE.
- d) Desarrollar la actividad de su Negocio Local de manera ambulante o estacionaria en vía o espacio público.
- e) Suministrar información y/o soportes falsos o adulterados en cualquiera de las fases o etapas del programa.
- f) Negocios Locales que desarrollen actividades ilícitas de acuerdo con el marco normativo nacional.
- g) Negocios Locales que no puedan demostrar la antigüedad mínima exigida.
- h) No podrán participar por capitalización dos o más personas que pertenezcan a un mismo Negocio Local.
- i) Si es titular de más de un Negocio Local sólo podrá participar por uno de ellos.

**Nota:** la SDDE permitirá o no la subsanación de documentos de inscripción, de acuerdo con el comportamiento en las inscripciones del programa.

#### **Criterios de priorización para la selección y remisión de Negocios Locales al Aliado para inicio de la fase de visitas**

Una vez finalizada la **Fase 2**, la SDDE ejecutará el proceso de priorización a aquellos Negocios Locales participantes que hayan finalizado exitosamente sus procesos de formación aplicando los lineamientos establecidos para ello.

La información declarada por el Negocio Local al momento de su postulación (inscripción), bajo el principio de veracidad, le dará acceso a la etapa de formación; sin embargo, esto no le garantiza su ingreso a la etapa de capitalización, pues esta dependerá de la priorización que se realice por parte de la SDDE, de acuerdo con los criterios definidos para tal fin en el documento de priorización respectivo. ***Por lo tanto, es pertinente aclarar que no todos los beneficiarios de formación de este programa serán capitalizados en el mismo, esto teniendo en cuenta que el presupuesto asignado desde la SDDE para dicha capitalización, obedece al principio de eficiencia que debe ser observado en la administración de recursos públicos, en consecuencia, la capitalización se realizará de acuerdo con el proceso de priorización que se aplique.***

Este proceso se llevará a cabo conforme los lineamientos establecidos en la Guía de Priorización del programa que establezcan la SDDE, siendo este un documento interno que permite identificar y calificar diferentes aspectos claves de los Negocios Locales para la SDDE, en términos de asignación del recurso.

### **Causales de no acceder a la fase de capitalización**

Estas se aplican a los Negocios Locales que finalicen favorablemente la Fase 3: Visita al Negocio Local, pero que por algunas de las siguientes situaciones no podrán acceder a los bienes de capitalización priorizados en el plan de inversión:

- a) No podrán participar por capitalización dos o más personas que pertenezcan a un mismo Negocio Local.
- b) Si es titular de más de un Negocio Local sólo podrá participar por uno de ellos.
- c) Aquellos Negocios Locales que evidencien un riesgo alto como resultado a la consulta del reporte SARLAFT (Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo), realizado sobre la persona jurídica, el representante legal y los beneficiarios finales.

**Nota 1:** el participante debe tener en cuenta que, si ha sido beneficiario de recursos no reembolsables a través del programa Impulso Capital en su versión 2024, y/o del programa Evolución Productiva 2024 y 2025, y/o del programa Vouchers de la Dirección de Competitividad Bogotá Región, todos a cargo de la SDDE, NO podrá acceder a recursos de capitalización no reembolsables a través del programa Emprendópolis, sin embargo, podrá avanzar en todo el proceso de formación ofertadas.

**Nota 2:** en caso tal, que se evidencie que la persona postulada no cumple efectivamente con las cualidades acreditadas durante la postulación e inscripción, y estas no puedan ser subsanadas por el Negocio Local (si hubiere lugar a ello), será considerada causal de retiro del programa.

### **Fase 3: Visita al Negocio Local (Verificación, asistencia técnica y co-creación Plan de Inversión)**

A esta fase avanzan los propietarios de Negocios Locales que hayan sido priorizados por la SDDE y cumplido con los requisitos previos para ello.

El Aliado del programa hará una **visita presencial** al Negocio Local inscrito priorizado, con el objetivo validar que la información de entrada al programa sea verídica y esté actualizada (verificación de datos del propietario y de existencia del Negocio Local, sector y actividad económica, antigüedad), realizar asistencia técnica de identificación de oportunidades de mejora del Negocio Local y apoyar la formulación de su plan de inversión con las herramientas adquiridas durante su proceso de formación, a través del cual se evidencien sus necesidades de inversión y las oportunidades de optimización de sus recursos. Para esto, el beneficiario deberá responder a una encuesta diseñada entre la SDDE y el Aliado.

La visita deberá ser atendida por la persona inscrita en el programa como propietario(a) del Negocio Local. Si la persona tiene alguna discapacidad a partir de la cual requiere del acompañamiento de una persona de su confianza para la atención de la visita, se debe registrar en el acta de visita el nombre y parentesco de dicha persona y el nivel de apoyo que le brindó al propietario del Negocio Local para la atención de la

visita. De igual forma, el propietario del Negocio Local deberá diligenciar el formato de designación de responsable, el cual debe firmarse tanto por propietario(a) del Negocio Local como por el designado(a) o delegado(a).

Durante la misma visita, el asesor especializado le socializará al propietario del Negocio Local el catálogo de referencia con los bienes para la priorización de necesidades y posterior posible capitalización, los cuales deben corresponder al sector productivo en el cual se enmarca la actividad comercial del Negocio Local, para que esta información sea tenida en cuenta al momento de estructurar el plan de inversión. Así también, el asesor especializado le socializará cómo funciona el programa y cómo funciona la posible capitalización de bienes.

Acto seguido, el propietario del Negocio Local deberá indicar al asesor especializado cuáles son los bienes requeridos y su orden estricto de priorización, los cuales podrán sumar hasta **\$3.000.000** (incluido IVA).

Es fundamental tener en cuenta las siguientes actividades y rubros financiables y no financiables:

### **Financiable**

- a) Herramientas y equipos asociados a la actividad productiva.
- b) Maquinaria asociada a la actividad productiva.
- c) Mobiliario asociado a la actividad productiva.
- d) Todo bien o elemento (similar a los anteriormente enunciados) que fortalezca directamente la capacidad productiva del Negocio Local objeto de la capitalización.

### **Actividades económicas no financiables**

Toda actividad económica que no correspondan al sector textil de confecciones y a los subsectores económicos participantes del programa

### **Rubros y/o bienes no financiables**

- a) Vehículos de transporte.
- b) Salarios.
- c) Pago de Impuestos.
- d) Compra de bienes inmuebles.
- e) Formación y/o asesoría.
- f) Compra y/o alquiler de parqueaderos.
- g) Pago de hipotecas.
- h) Pago de transportes o viáticos.
- i) Reparaciones y/o adecuaciones y/o insumos para este fin.
- j) Servicios de terceros.
- k) Compra de bienes de segunda mano, remanufacturados, recalibrados, hechizos o los que no sean considerados como totalmente nuevos.
- l) Compra de franquicias.
- m) Compra de animales vivos.
- n) Celulares.
- o) Software.

Durante esta fase (3), se realizará la validación in situ correspondiente a la información y soportes suministrados por el beneficiario, con el fin de constatar los documentos presentados y la información registrada en el momento de la postulación (inscripción) al programa. En caso tal, que se evidencie que la persona postulada no cumple efectivamente con las cualidades acreditadas durante la inscripción y estas no puedan ser subsanadas por el Negocio Local priorizado bien sea en el proceso anterior o en el que realice el Aliado en territorio en el momento de visitar al Negocio Local, esta será causal de retiro del programa para participar de la fase de capitalización.

### **Fase 4: Capitalización**

El proceso de capitalización se llevará a cabo de manera condicionada al cumplimiento previo de las fases 1, 2 y 3, y será realizado por el Aliado de la SDDE, a través de la compra de los bienes de acuerdo con lo establecido en el plan de inversión aprobado por la SDDE, y de su posterior entrega al Negocio Local, en el Negocio Local beneficiado. Se debe tener en cuenta que, todos los costos logísticos de envío y entrega de los bienes al Negocio Local estarán incluidos en el total del recurso asignado y aprobado como capitalización (hasta \$3.000.000).

Es necesario precisar nuevamente que, la capitalización al Negocio Local se realizará a través de elementos que fortalezcan su capacidad instalada, tales como herramientas, equipos, maquinaria, mobiliario, y/o similares, entre otros, asociados ellos estrictamente a la actividad productiva; otros bienes, tales como, inventarios de producto para comercialización no transformado por el Negocio Local, alimentos, insumos, materias primas y/o similares, considerados como capital de trabajo, no necesariamente harán parte de lo amparado por este proceso de capitalización.

### **Fase 5: Seguimiento, acompañamiento y cierre de la ruta**

Los Negocios Locales tendrán una (1) visita presencial de seguimiento y cierre, que estará orientada a verificar la inversión del recurso, y de generar un proceso de acompañamiento al mismo, que le permita mejorar las condiciones de su Negocio Local y obtener el recibo a satisfacción del o los bienes con los que se capitaliza al Negocio Local.

## **5. RESPONSABILIDADES DE LOS PROPIETARIOS DE LOS NEGOCIOS LOCALES PARTICIPANTES**

Los propietarios de los Negocios Locales del grupo IV del programa Emprendópolis, deberán cumplir con los siguientes deberes:

- a) Aceptar los términos de referencia del programa.
- b) Aceptar la política de tratamiento de datos dispuesta por la SDDE.
- c) Diligenciar el formato de inscripción del programa el cual estará dispuesto durante el proceso de convocatoria y aportar los documentos solicitados.
- d) Presentar buen comportamiento, responsabilidad y honestidad durante el desarrollo del programa.
- e) Suscribir la carta de compromiso, o el documento que haga sus veces, de participación en el programa en caso de que este se establezca.
- f) Informar oportunamente al Aliado (a través del asesor especializado asignado), del cambio de domicilio, número telefónico y cualquier novedad que pueda afectar la participación durante el programa.
- g) Cumplir durante su participación en la ruta de intervención del programa, con lo establecido en la Guía Operativa, los compromisos y tareas que se deriven de ellas y firmar los soportes que se requieran.
- h) Respetar los horarios programados para el desarrollo de las actividades propias del programa.
- i) Presentar la totalidad de la documentación requerida por parte del programa, y en caso de ser beneficiario de capitalización, entregar los soportes administrativos correspondientes que evidencien las condiciones especiales que fueron reportadas en el proceso de inscripción.
- j) Atender la visita de verificación de la existencia del Negocio Local, y de asistencia técnica para la formulación del PI.
- k) Comprometerse con el buen uso, protección y cuidado de los elementos que eventualmente se lleguen a entregar como capitalización.
- l) El propietario del Negocio Local (beneficiario) se compromete a utilizar los elementos adquiridos como capitalización de manera adecuada y respondiendo al objetivo de los mismos, es decir, como medios de producción de su Negocio Local.
- m) El propietario del Negocio Local (beneficiario) no debe vender, arrendar o prestar los elementos que le fueron entregados como capitalización.
- n) Brindar la información, documentación y/o soportes que le sean requeridos en cualquier momento de la ruta del programa.
- o) Informar oportunamente al Aliado (a través del asesor especializado asignado) cuando por motivos de fuerza mayor no pueda continuar en el programa.

- p) Participar de la actividad de evaluación al finalizar la ruta de intervención del programa (cuando aplique).
- q) Recibir visitas de seguimiento de la SDDE o sus Aliados.
- r) Todas aquellas que sean posteriormente dispuestas y comunicadas de manera clara y oportuna.

#### **6. DIVULGACIÓN DE CONDICIONES:**

La convocatoria no tendrá ningún costo. Las condiciones de la convocatoria estarán publicadas en la páginas web: <https://desarrollamas.desarrolloeconomico.gov.co/empredopolis/>.

#### **7. APERTURA DE LA CONVOCATORIA**

La presente convocatoria se encuentra vigente desde el día **siete (07) de mayo de dos mil veinticinco (2026)**.

#### **8. CIERRE DE LA CONVOCATORIA**

La convocatoria se desarrollará hasta alcanzar el número de Negocios Locales objeto del Grupo IV del programa.

Una vez agotados los cupos, se dará cierre a la convocatoria y no se recibirán más postulaciones (inscripciones).

#### **9. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA**

En el momento de la inscripción, a través del formulario, los Negocios Locales postulados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria para el desarrollo de ésta y para el proceso de selección y priorización establecido. Al postularse y/o participar, el propietario del Negocio Local declara conocer y aceptar lo dispuesto en la convocatoria, reconociendo que los mismos determinan las condiciones en las cuáles participará.

De igual forma, declara que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, la SDDE podrá en cualquier momento rechazar la postulación (inscripción), o si es del caso, declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

#### **10. CAMBIOS EN LA CONVOCATORIA**

La SDDE podrá en cualquier momento realizar cambios en los términos de la presente convocatoria, para lo cual se publicarán las diferentes adendas que se requieran. Es obligación que los Negocios Locales interesados en participar, consulten de manera constante la página web de la SDDE <http://www.desarrolloeconomico.gov.co/> en la que se informarán dichos cambios.

#### **11. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico - SDDE, con domicilio en la Calle 28 No. 13 A - 35, Edificio Centro de Comercio Internacional, Bogotá D.C., República de Colombia, Página [www.desarrolloeconomico.gov.co](http://www.desarrolloeconomico.gov.co) y teléfono 601-3693777, en su condición de responsable del tratamiento y protección de los datos personales obtenidos en el marco de sus funciones propias y legales, se compromete al cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 1581 de 2012 y su Decreto reglamentario 1377 de 2013, garantizando el derecho constitucional que tienen las personas naturales a conocer, actualizar y rectificar la información que se hayan recogido sobre ellas y las demás garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 y 20 de la constitución política.

La SDDE y sus aliados para la ejecución del programa actuarán como responsables del tratamiento de los datos personales que lleguen a ser tratados en el marco de la presente convocatoria, de conformidad con las políticas de privacidad establecidas y se obtendrá la autorización correspondiente de los titulares previo cumplimiento de las disposiciones previstas en la Ley.

Consulte en nuestra página:

<https://desarrolloeconomico.gov.co/wp-content/uploads/2023/05/Politica-para-el-Tratamiento-de-Datos-Personales.pdf>

## 12. GLOSARIO

**Autodiagnóstico:** los propietarios de Negocios Locales que participen y se inscriban en la plataforma Desarrolla +, recibirán unas credenciales (usuario y contraseña) que les permitirá acceder a la herramienta virtual con el fin de realizar su registro y poder visualizar el puntaje obtenido por la participación en cada componente, para lo cual deberán diligenciar un formulario de diagnóstico que los caracterizará para establecer las diferentes etapas de madurez y así, orientarlos dentro de los contenidos de la plataforma Desarrolla + según sus necesidades de formación y fortalecimiento.

**Capitalización:** entrega de recursos no reembolsables a los Negocios Locales de la ciudad de Bogotá D.C. que resulten beneficiarios del programa Emprendópolis, cuyo propósito es el de fortalecer su capacidad productiva. Esta capitalización se realizará a través de un proceso de proveeduría a cargo del Aliado, y su objetivo es el de otorgar a los negocios locales beneficiarios, elementos que fortalezcan su capacidad instalada, es decir, elementos tales como herramientas, equipos, maquinaria, mobiliario, entre otros, asociados ellos estrictamente a la actividad productiva, de conformidad a lo establecido y aprobado por la SDDE en los planes de inversión respectivos.

**Formación:** proceso a través del cual la SDDE fortalecerá en los propietarios de Negocios Locales participantes del programa, habilidades y competencias blandas (comerciales y de liderazgo) digitales y financieras, y en plan de inversión para el mejoramiento de los Negocios Locales, PATRONAJE, CORTE Y CALAO ya sea a través de una metodología virtual (sincrónica o asincrónica) o presencial dependiendo de las brechas digitales que se evidencien durante el proceso de inscripción.

La formación virtual sincrónica es aquella que se realiza a través de medios y herramientas digitales (internet, computador, Tablet, celular, etc.) en tiempo real, es decir, con acompañamiento de un tallerista en vivo y en directo que orienta el proceso formativo. La formación virtual asincrónica, es aquella que se realiza a través de medios y herramientas digitales, pero que no es orientada en vivo y en directo por el tallerista, sino que el ritmo de avance en los contenidos dispuestos en la plataforma digital, serán estudiados por el participante de acuerdo con su disponibilidad de tiempo y ritmo de aprendizaje, es decir, de manera autónoma.

**Negocio Local:** aquellas unidades productivas, formales e informales, ubicadas dentro de cualquiera de las 20 localidades de la ciudad de Bogotá D.C, en cabeza de personas naturales o jurídicas (Propietario del Negocio), cuyo tamaño máximo a nivel formal es el de microempresa, de conformidad con la definición señalada por el Decreto 957 de 2019. Estas unidades desarrollan su actividad productiva dentro de un local, oficina, bodega, vivienda o establecimiento industrial y/o comercial.

Al respecto, es importante señalar que, la acotación del concepto para el programa Emprendópolis, **no tendrá en cuenta Negocios Locales para el proceso de posible capitalización** cuando incurran en alguna de las siguientes situaciones:

1. Cuando desarrollen su actividad de producción, preparación, transformación y/o elaboración de productos o servicios de manera ambulante y/o estacionaria en vía o en el espacio público.
2. Cuando su actividad económica sea la comercialización de productos que no han sido elaborados, transformados y/o modificados por el propio Negocio Local inscrito a este programa.

**Negocio con menor grado de maduración:** de acuerdo al Observatorio de Desarrollo Económico (ODEB) de la Secretaría de Desarrollo Económico, corresponde a negocios que se encuentran en inicio de operaciones y que cuentan con una estructura básica que busca sacar a flote el negocio.

**Negocio con mayor grado de maduración:** de acuerdo al Observatorio de Desarrollo Económico (ODEB) de la Secretaría de Desarrollo Económico, corresponde a negocios que se encuentran en fase de

ampliación del mercado, cuentan con una estructura y recursos más robustos, y están en búsqueda de la optimización y profesionalización para ser competitivos y expandirse.

**Plan de Inversión:** documento que debe construir cada Negocio Local beneficiado que ha pasado de la fase de formación a la fase de capitalización, este documento le servirá de guía de planeación de la inversión que requiere bajo un criterio de costo eficiencia y de una clara visión hacia la mejora productiva, el cual detalla las inversiones en bienes que el Negocio Local debería adquirir a fin de aumentar su capacidad productiva, garantizando la mejor inversión posible.

**Postulación/inscripción:** proceso mediante el cual los propietarios de Negocios Locales se postulan para participar en el programa Emprendópolis.

**Priorización:** proceso a través del cual la SDDE generará una lista de potenciales beneficiarios de capitalización, valorando criterios sociales y económicos que permitirán dar un orden de elegibilidad a los Negocios Locales que cumplan con todas las condiciones para hacer parte del proceso de posible capitalización.